

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Orden de 9 de marzo de 2023, por la que se dispone el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía.*

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en su artículo 26, relativo a premios y distinciones, dispone que la Consejería de Gobernación, actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, podrá conceder premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de los cuerpos de la policía local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, con informe previo del municipio al que pertenezcan. En el desarrollo de tal previsión se aprobó el Decreto 98/2006, de 16 de mayo, por el que se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de mayo de 2007, por la que se regula el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, los efectos en baremos de concursos de la pertenencia a la misma y el diseño de sus condecoraciones, normativa que tiene como finalidad premiar y reconocer a las personas la prestación de servicios, acciones o méritos excepcionales relacionados con los distintos cuerpos de la policía local de Andalucía o las competencias de los mismos.

En el expediente instruido al efecto, por la Secretaría General de Interior, iniciado el 24 de febrero de 2023 y comunicado a las instituciones proponentes, queda acreditado que las propuestas recibidas para el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía se adecúan al ámbito de aplicación del artículo 3 del Decreto 98/2006, de 16 de mayo que determina que se podrán conceder las distinciones al personal funcionario de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, a los Vigilantes Municipales, excepcionalmente al personal funcionario de las restantes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad e igualmente al personal que no sea funcionario de cualesquiera de ellas o entidades públicas o privadas.

De entre las categorías que contempla el Decreto 98/2006, y a la vista de las propuestas recibidas y del expediente instruido por la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, se conceden la Medalla de Plata, la Cruz con distintivo verde y la Cruz con distintivo blanco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del citado Decreto 98/2006, la categoría de Medalla de Plata se concede a cinco personas, por intervenir en servicios en los que se ha mantenido una conducta que evidencia un sobresaliente y excepcional valor personal, abnegación y eficacia, con riesgo de la propia vida. Destaca la actuación de los policías locales del Cuerpo de la Policía Local de Algeciras, con número de acreditación profesional 11004175 y 11004134, por la detención del presunto autor del ataque, el pasado 23 de enero, a Antonio Rodríguez Lucena de 74 años, párroco de la Iglesia de San Isidro y del homicidio, minutos más tarde, de Diego Valencia Pérez de 65 años, sacristán de la Iglesia Nuestra Señora de la Palma de Algeciras.

De acuerdo con el artículo 7 del mismo, la Cruz con distintivo verde se concede a dieciséis personas al efectuar alguna decisiva y meritoria actuación policial ante distintas situaciones extraordinarias, realizando servicios en los cuales salvan vidas humanas en obvio y extremo peligro, entre los que destacan la práctica de maniobras de reanimación cardio pulmonar básica y con desfibrilador, maniobras de Heimlich, actuación en incendios, evacuación de vecinos y otras similares, demostrando iniciativa, profesionalidad y espíritu de servicio público.

00279692

Por último, y de acuerdo con el artículo 8 del mismo texto reglamentario, la Cruz con distintivo blanco se concede a cuarenta y dos personas por realizar actos relativos a las competencias propias de las policías locales, en los que se evidencia una relevante cualidad profesional o cívica; o sobresalir con notoriedad en el cumplimiento de los deberes profesionales, constituyendo conducta ejemplar digna de ser resaltada como mérito extraordinario.

El Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, dispone en su artículo 6 que corresponde a la Secretaría General de Interior la elaboración de propuestas normativas, directrices, planes y programas de medidas encaminadas al desarrollo y ejecución de las competencias de ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, entre otras, y las previstas en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; estableciendo el artículo 9 del Decreto 98/2006, que el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en sus distintas categorías, se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería.

En su virtud, a propuesta de la titular de la Secretaría General de Interior, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la normativa vigente,

#### D I S P O N G O

Primero. El ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de Medalla de Plata, para:

- Marcos Cándido Miranda Rubio. Oficial de Archidona.
- Juan Alcaraz Núñez. Policía Local de Archidona
- Fidel Jesús Macías Cano. Policía Local de Córdoba.
- Policía Local de Algeciras con número de acreditación profesional 11004175.
- Policía Local de Algeciras con número de acreditación profesional 11004134.

Segundo. El ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de Cruz con distintivo verde, para:

- José Manuel Merinas Hidalgo. Policía Local de Castro del Río.
- José Carlos Medina Milla. Policía Local de Castro del Río.
- Manuel Gamarro Orozco. Policía Local de Ronda.
- Ricardo Alejandro Ortiz Núñez. Policía Local de Canillas de Aceituno.
- Francisco Javier Romero López. Policía Local de Nerja.
- Iván Mérida Conejo. Policía Local de La Línea de la Concepción.
- Álvaro Jesús López Rincón. Policía Local de Écija.
- Rafael Pérez Cejas. Policía local de Écija.
- Víctor Valseca Fernández. Enfermero.
- Alejandro Pérez Franco. Informático del Ayuntamiento de Aljaraque.
- Rufino Nogales Sánchez. Policía del Cuerpo Nacional de Policía.
- Francisco Ferrera Córdoba. Policía Local de El Cuervo.
- José Luis Ramírez Monge. Policía Local de El Cuervo.
- María Sierra Camacho. Policía Local de Córdoba.
- Rubén Aguilar Rey. Policía Local de Córdoba.
- Francisco Javier Vega Benítez. Policía Local de Córdoba.

Tercero. El ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de Cruz con distintivo blanco, a las siguientes personas:

- Jesús Alba Aguilera. Policía Local de Castro del Río.
- José Luis Puertas Terán. Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, propuesto por el Ayuntamiento de Cabra.

- Antonio Rosón Méndez-Trelles. Ex Inspector General de la Policía Municipal de Andalucía.
- Antonio Manuel Burgos Bermúdez. Comisario Jefe de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía (UPA).
- Juan Pedro López Peñalver. Inspector Jefe de la Sección Operativa de la UPA.
- José Antonio Rebollo Alcaraz. Intendente de Granada.
- Francisco Javier Martín González. Intendente de Marbella.
- Francisco Javier Moscoso Sicardo. Coronel de la Guardia Civil.
- Juan Antonio Ferrer Medina. Intendente Mayor de Málaga.
- Ángel Gabriel Romero Hernández. Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía.
- Juan María Muñoz Díaz. Capitán de la Guardia Civil.
- Adolfo Luis González Vidal. Policía Local con destino en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).
- José Mantilla Arce. Subinspector con destino en el IESPA.
- Daniel Sanabria Fernández. Inspector con destino en el IESPA.
- Raquel Martínez Castro. Policía del Cuerpo Nacional de Policía con destino en la UPA.
- Nicolás Ruiz Sánchez. Inspector del Cuerpo Nacional de Policía con destino en la UPA.
- Rogelia María Luque García. Inspectora del Cuerpo Nacional de Policía con destino en la UPA.
- Enrique Flores Carmona. Policía del Cuerpo Nacional de Policía con destino en la UPA.
- Pilar Trujillo Aguilera. Policía del Cuerpo Nacional de Policía con destino en la UPA.
- Alfonso Enrique Galván Fernández. Oficial del Cuerpo Nacional de Policía con destino en la UPA.
- Alejandro Bravo Priego. Policía del Cuerpo Nacional de Policía con destino en la UPA.
- Juan Soto Cantos. Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía con destino en la UPA.
- Diego Raúl García Gil. Policía del Cuerpo Nacional de Policía con destino en la UPA.
- Francisco Barrios Vázquez. Inspector jefe del Cuerpo Nacional de Policía con destino en la UPA.
- José Ismael Urquizar Celaya. Oficial de Huétor Vega.
- Sebastián Cruz Pérez. Policía Local de Baza.
- Enrique Beltrán Llorens. Cabo de la Guardia Civil.
- Jorge Antonio López Torres. Policía Local de Ayamonte.
- Manuel Jesús Pinto Díaz. Policía Local de La Palma del Condado.
- Francisco Javier Montero Palma. Policía Local de La Palma del Condado.
- Concepción Miranda Moreno. Funcionaria de la Secretaría General de Interior.
- Fernando Ríos Rubio. Oficial de Aguilar de la Frontera.
- Pablo Peña Rojano. Intendente de Baena.
- Antonio Serrano Gómez. Intendente Mayor de Córdoba.
- Agustín Alcalá Malagón. Subinspector de La Carlota.
- José Pino Manjón-Cabeza. Inspector de Lucena.
- Francisco José Gallego Moya. Subinspector de Montilla.
- Carlos David Valenzuela Calderón. Subinspector de Palma del Río.
- José Antonio Gutiérrez Serrano. Subinspector de Priego de Córdoba.
- Jesús Miguel García Guerrero. Inspector de Puente Genil.
- Pedro Jurado Perea. Oficial de Córdoba.
- Ángel Gutiérrez Villalobos. Superintendente de Algeciras.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que

dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de marzo de 2023

ANTONIO SANZ CABELLO

Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social  
y Simplificación Administrativa